Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN ELECTRONICA

Int 18606 - Renuncia sin reemplazo de Doña. Maria Canio Llanquimil, Rut [redacted] del grupo PANCO, código del expediente N° 16355, de la comuna de Temuco, EGR SOCOSUR LTDA.

TEMUCO, 26 NOV. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3832

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el D.S. N°10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo N°60 y 61;

b) La Resolución N° 1823, (V. y U.) de fecha 17 de julio de 2017, que dispone realización de llamado de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título I, en las modalidades de Proyectos "Construcción de viviendas nuevas", "Mejoramiento y Ampliación de Viviendas existentes" y "Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario", del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y u.) de 2015, Región de La Araucanía, destinado a familias que residan en cualquier lugar de los territorios definidos, excluidas las localidades urbanas de 5.000 o más habitantes para el mes de agosto y septiembre del año 2017;

c) La Resolución N°2438 de fecha 15 de noviembre de 2017, que modifica Resolución Exenta N°1823 (V. y U.) de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de La Araucanía, que dispone realización de llamado regional a proceso de selección en condiciones especiales, para el otorgamiento de susidios habitacionales del Título I, en las modalidades de proyectos "Construcción de Viviendas Nuevas", "Mejoramiento y ampliación de viviendas existentes" y "Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario", del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, Región de La Araucanía, destinado a familias que residan en cualquier lugar de los territorios definidos, excluidas las localidades urbanas de 5.000 o más habitantes, para el mes de agosto y septiembre del año 2017.

d) El ORD. N° 79 de fecha 08 de noviembre de 2021, presentado por la Entidad de Gestión Rural SOCOSUR Ltda. Que indica renuncia sin sustitución de Doña. Maria Canio Llanquimil, Rut [redacted] beneficiada del grupo PANCO, expediente código 16355 de la comuna de Temuco, mediante Resolución Exenta N° 2438 de fecha 15 de noviembre de 2017.

e) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;

f) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

g) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

a) El ORD. N° 79 de fecha 08 de noviembre de 2021, presentado por la Entidad de Gestión Rural SOCOSUR Ltda. Que indica renuncia sin sustitución de Doña. Maria Canio Llanquimil, Rut [redacted]

b) Carta de renuncia voluntaria de Doña **MARIA CANIO LLANQUIMIL**, Rut [redacted] en que declara negarse a la construcción de la vivienda en el terreno.

R E S O L U C I Ó N:

IACEPTECE la renuncia sin reemplazo de Doña **MARIA CANIO LLANQUIMIL, Rut** [redacted] en el expediente colectivo PANCO, Código 16355, comuna de Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU ARAUCANIA

DMS/CGV/LAC/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- SECCIÓN EVALUACION SOCIAL DE SUBSIDIOS HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA DE PARTES

Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 26-11-2021 12:22:00

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes